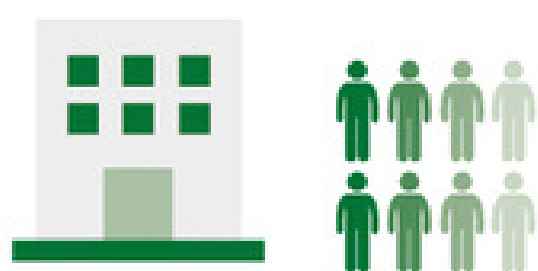




UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El futuro es un compromiso

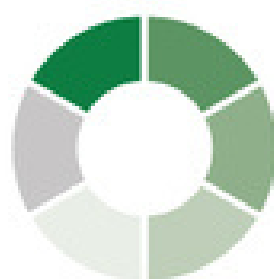
Incentivos para el mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un ERTE

QUIÉN PUEDE SOLICITARLOS



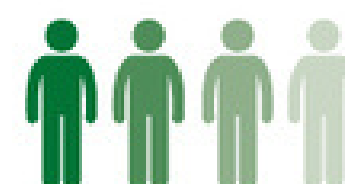
Empresas de hasta 20 trabajadores de media, con centro de trabajo en Andalucía, que hayan realizado un ERTE desde el 14 de marzo de 2020 hasta el plazo de fin de presentación de solicitudes, motivado por la pandemia.

DE QUÉ SECTORES DE ACTIVIDAD



Los recogidos en el anexo 1 del Decreto-Ley 4/2021, donde se relacionan las actividades económicas, principal o complementaria, identificadas por CNAE.

QUÉ SE SUBVENCIONA



El mantenimiento de los trabajadores en alta en la Seguridad Social de aquellas empresas que en algún momento hayan estado afectadas por un ERTE.

CUÁNTO



La subvención consistirá en una cuantía a tanto alzado, resultado de multiplicar 2020 € por un porcentaje del factor de actividad inicial de la entidad y podrán alcanzar un **máximo de hasta 30.300 € por empresa**.

Las beneficiarias deberán mantener el nivel de empleo subvencionado (65% o 75%), al menos cuatro meses.

DÓNDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN



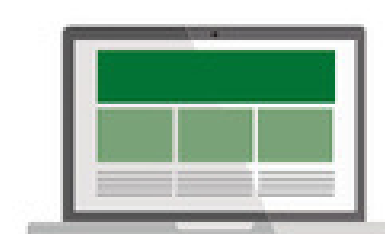
En el apartado de “Preguntas más frecuentes”

<http://lajunta.es/2za9w>

o en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/526/2>

CÓMO SOLICITAR LA SUBVENCIÓN



La solicitud se presentará solo de forma telemática y únicamente a través de la **Ventanilla Electrónica de Administración**. Para ello es imprescindible disponer de certificado digital y estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones de la Junta de Andalucía, Notific@.

CUÁNDO



Plazo de solicitud del **30 de marzo al 21 de abril**.

 **Junta de Andalucía**

Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo



Ayuntamiento de Almensilla
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local